

D.N.I.: 27525227.

Apellidos y Nombre: Gutiérrez Mayoral, Encarnación.

Causo: (1).

Causas de exclusión: (1). Por falta de pago.

RESOLUCION de 16 de julio de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos para provisión de una plaza de Cuerpos Docentes.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre) y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión correspondiente a la plaza convocada por Resolución de 26 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de abril) y (BOJA del 4 de mayo), que se detalla en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicha Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 16 de julio de 1993.— El Rector, Amador Jover Moyana.

ANEXO

Referencia: Plaza N° 8/93.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catadrático E. UNIV.

Area de conocimiento a la que corresponde: Arquitectura y Tecnología de Computadores.

Comisión Titular:

Presidente: Tirado Sánchez, José Francisco, C.U. de la Universidad de Compl. Madrid.

Vocal-Secretaria: Meziat Luna, Daniel Miguel, C.E.U. de la Universidad de A. de Henares.

Vocal primero: López Zapata, Emilio, C.U. de la Universidad de Málaga.

Vocal segundo: Plata González, Oscar G., T.U. de la Universidad de Santiago.

Vocal tercero: Valero Cortés, Mateo, C.U. de la Universidad de Poli. Cataluña.

Comisión Suplente:

Presidente: Luque Fadón, Emilio, C.U. de la Universidad de Auto. Barcelona.

Vocal-Secretario: Muñoz Marín, María Luisa, C.E.U. de la Universidad de Poli. Madrid.

Vocal primero: Montseny Massip, Eduardo, C.E.U. de la Universidad de Poli. Cataluña.

Vocal segundo: Fernández Rivera, Francisco, T.U. de la Universidad de Santiago.

Vocal tercero: Labarta Mancho, Jesús José, C.U. de la Universidad de Poli. Cataluña.

RESOLUCION de 19 de julio de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para provisión de una plaza de Cuerpos Docentes.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre) y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión correspondiente a la plaza convocada por Resolución de 30 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de enero de 1993) y («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 6 de febrero de 1993) que se detalla en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicha Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 19 de julio de 1993.— El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO

Referencia: Plaza N° 43/92.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catadrático UNIV.

Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho Administrativo.

Comisión Titular:

Presidente: Cosculluela Montaner, Luis Manuel, C.U. de la Universidad de Compl. Madrid.

Vocal-Secretario: López Menudo, Francisco, C.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocal primero: Gallego Anabitarte, Alfredo, C.U. de la Universidad de Autón. Madrid.

Vocal segundo: Bermejo Vera, José, C.U. de la Universidad de Zaragoza.

Vocal tercero: Rivero Ysern, José Luis, C.U. de la Universidad de Cádiz.

Comisión Suplente:

Presidente: Martín-Retortillo Baquer, Lorenzo, C.U. de la Universidad de Comp. Madrid.

Vocal-Secretario: Tornos Más, Joaquín, C.U. de la Universidad de Cent. Barcelona.

Vocal primero: Ortiz Díaz, José, C.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocal segundo: Martín-Retortillo Baquer, Sebastián, C.U. de la Universidad de Compl. Madrid.

Vocal tercero: Piñar Mañas, José Luis, C.U. de la Universidad de Cas. La Mancha.

RESOLUCION de 19 de julio de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de Personal Laboral, grupo V, vacantes en la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad aprobados por Decreto 184/1985, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y con el fin de atender las necesidades de Personal de Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el Art. 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el Art. 3.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para proveer tres plazas de Ayudantes de Servicios, grupo V del Convenio vigente, en régimen laboral, con sujeción a los siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas Generales.

A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables el R.D. 2223/1984, de 19 de diciembre, los Estatutos de la Universidad de Córdoba, el Convenio Colectivo aplicable a la misma y las normas de la presente convocatoria.

2. Plazas objeto de la convocatoria.

Se convocan para su cobertura tres plazas (en Córdoba capital) en régimen laboral fijo del grupo V del Convenio Colec-

tivo del Personal Laboral de Universidades Andaluzas (BOJA 7.2.92).

3. Sistema de selección.

En consideración a la naturaleza profesional y a las tareas a realizar por el personal a seleccionar el sistema de selección será el de oposición, contemplado en los artículos 3 y 5 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por R.D. 2223/84 de 19 de diciembre.

No podrá seleccionarse un número superior de aspirantes al de plazas convocados.

4. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
- c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por Sentencia penal firme.
- e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o formación laboral equivalente o experiencia laboral con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral según lo establecido en el art.º 18 del vigente Convenio.
- f) Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

5. Solicitudes.

5.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud que se adjunte en Anexa II, que se podrá retirar de los servicios centrales de la Universidad y será dirigida al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Córdoba y presentada en el Registro General de dicha Universidad (Calle Alfonso XIII N.º 13, D.P. 14001), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la instancia se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad y resguardo de haber abonada la cantidad de 1.500 Ptas., en concepto de derechos de examen, a ingresar en la cuenta abierta en Banesto Número 6882271 a nombre de la Universidad de Córdoba.

6. Admisión de aspirantes.

6.1. En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad dictará Resolución, que deberá publicarse en el BOE y BOJA, con la lista de excluidos e indicación del lugar donde se encuentra expuesto la lista completa de admitidos y la fecha, lugar y hora de la realización de las pruebas. Dicho lista deberá ponerse de manifiesto, en todo caso, en el Tablón de anuncios del Rectorado y en sus correspondientes Centros. En lista deben constar los apellidos, nombre y número de D.N.I. así como las causas de exclusión.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOE, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

7. Calendario y desarrollo de las pruebas.

7.1. La oposición no podrá comenzar hasta transcurridos 45 días de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE.

7.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos que acrediten su identidad mediante la presentación del D.N.I., pasaporte o documento similar.

7.3. Los aspirantes que no comparezcan a las pruebas quedarán automáticamente excluidos del proceso de selección, salvo en casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

8. Tribunal Calificador o Comisiones de Selección.

8.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III de estas Bases.

8.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

8.3. Previo convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

8.4. A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

8.5. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

8.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en las funciones de los plazas convocados. Los asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente, colaborando con el Tribunal. La Presidencia del Tribunal acordará su incorporación mediante notificación al Asesor o Asesores, exponiéndose en el Tablón de anuncios del local de las pruebas selectivas una copia firmada de la notificación.

8.7. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, calle Alfonso XIII, 13. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

8.8. Los Tribunales tendrán la categoría quinta conforme a lo dispuesto en el Decreto 54/89, de 21 de marzo (BOJA núm. 31 de 21.4.89).

8.9. En ningún caso los Tribunales podrán aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocados. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

9. Relación de aprobados.

9.1. Una vez efectuada la calificación final de los aspirantes, el Tribunal hará público el resultado de la oposición, con los nombres de los aprobados, indicando sus documentos de identidad y elevando dicha relación al Órgano competente, para la formalización de los contratos.

El Tribunal, igualmente, podrá hacer público una relación complementaria en la que figure la puntuación obtenido por el resto de los aspirantes no seleccionados y en el caso de que alguno de los solicitantes propuestos no llegase a formalizar el correspondiente contrato, se incluirá en la propuesta al solicitante que le siga en orden de puntuación.

10. Presentación de documentos.

10.1. Antes de la formalización de los contratos, los candidatos seleccionados deberán justificar adecuadamente, en un plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las listas de aprobados los requisitos siguientes:

a) Fotocopia del Título correspondiente o documento acreditativo de reunir el requisito exigido en el punto 5.e) de esta convocatoria.

b) Fotocopia del libro de Familia (cuando proceda).

c) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas, mediante Sentencia Penal firme.

d) Certificada acreditativo de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, expedido por el facultativo de medicina general

que corresponda al interesado. En caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

10.2. Quienes tuvieron la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición.

10.3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad de su instancia.

11. Formalización de los contratos.

11.1. El Organismo competente procederá a la formalización de los contratos hasta el límite de las plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente. Hasta tanto se formalicen los contratos, tras su intervención, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

11.2. Estos contratos, una vez formalizados, se inscribirán en el Registro Central de Personal.

12. Incorporación y período de prueba.

12.1. La incorporación al puesto de trabajo se efectuará dentro de los quince días siguientes a la formalización del contrato, debiendo realizarse un período de prueba de tres meses de duración.

12.2. El personal que supere el período de prueba satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

13. Norma final.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquélla y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Córdoba, 19 de julio de 1993.- El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO I

EJERCICIO A REALIZAR POR LOS ASPIRANTES Y VALORACION

A) Ejercicios:

La oposición constará de los ejercicios que se indican o continuación, siendo eliminatorio cada uno de ellos:

Primer ejercicio: Constará de tres partes, o realizar en una misma sesión:

Primera parte: Consistirá en que los aspirantes transcriban o mano, con las correcciones ortográficas correspondientes, un texto en castellano que se les presentará con faltas de ortografía y sin signos de puntuación.

El tiempo para la realización de esta parte será de quince minutos, valorándose la correcta ortografía y presentación del texto.

Segunda parte: Consistirá en la resolución de dos problemas aritméticos propuestos por el Tribunal a tenor de la titulación exigida en la convocatoria.

El tiempo para la realización de esta segunda parte será de treinta minutos.

Tercera parte: Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas, con respuestas alternativas siendo sólo una de ellas la correcta y destinadas a apreciar los conocimientos culturales generales de los opositores de acuerdo, asimismo, con la titulación exigida en la convocatoria.

El tiempo para la realización de esta tercera parte será de 45 minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba práctica, cuya estructura y contenido será fijada en su día por el Tribunal, destinada a apreciar la capacidad de los opositores para la realización de las funciones propias de las plazas a las que se aspira y definidos en el Acuerdo de 27 de noviembre de 1990 de la

Dirección General de Trabajo y Seguridad Social. (BOJA núm. 104 de 18.12.90).

El tiempo para la realización de este ejercicio será como máximo de 30 minutos.

B) Valoración:

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Cada una de las partes se calificará de cero a cinco puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 2,5 puntos en cada una de ellas. La puntuación de este ejercicio será la media aritmética de las tres anteriores.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a cinco puntos, siendo necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 2,5 puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiese el empate, éste se dirimirá por lo mayor puntuación obtenida en la tercera parte del primer ejercicio, si continuara el empate se tendrá en cuenta la máxima puntuación obtenida en la segunda parte de dicho ejercicio. Si aún así persistiese el empate éste se dirimirá finalmente por orden alfabético de apellidos de los aspirantes empatados.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PRUEBAS SELECTIVAS DE PERSONAL LABORAL

D/Dña con DNI/Pasaporte Estado Civil
Nacido el en
Provincia de y residencia en C/P
Nº Código Postal Localidad
Provincia y teléfono
solicita la participación en las pruebas selectivas convocadas por la Universidad de Córdoba en BOE del día
para acceso a plazas del Grupo V de su Plantilla Laboral. Para ello manifiesta reunir los requisitos, exigidos en la convocatoria.

A) Titulación:

Exigida:
expedida en fecha:

Otras titulaciones:

..... Fecha Exp.
..... Fecha Exp.
..... Fecha Exp.
..... Fecha Exp.

El abajo firmante ha abonado los derechos de examen correspondientes, declara bajo su responsabilidad ser ciertos los datos expuestos, y reunir los condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta Solicitud.

Córdoba, .. de .. de 199 ..

El solicitante,

Fdo.:

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Córdoba.

TRIBUNAL CALIFICADOR

Titulares:

Presidente: D. Jaime Alvarez-Ossorio Lacave, Gerente de la Universidad de Córdoba, por delegación del Rector.

Vocales: 1º. D. Luis Ballesteros Olmo, en representación de los Decanos y Directores de esta Universidad.

2°. D. Francisco Gracia Navarro, en representación de los Directores de Departamentos de esta Universidad.
 3°. D. Antonio Alcalde Morol, en representación de los trabajadores.
 4°. D. Luis M. Molina López, en representación de los trabajadores.
 Secretario: D. Juan Manuel Lucena Llamas, Jefe del Servicio de Personal.

Suplentes:

Presidente: D. Antonio Mateo Navarro Vicerrector de Ordenación Académica.
 Vocales: 1°. Excmá. Sr. Vicerrector de Planes de Estudio y Nuevas Titulaciones.
 2°. Excmo. Sr. Vicerrector de Extensión Universitaria y Relaciones Exteriores.
 3°. D. Luis Fernández Díez, en representación de los trabajadores.
 4°. D.º Rafaela Medina Robles, en representación de los trabajadores.
 Secretario: D. Rafael Ortega Domínguez, Jefe de la Sección de Gestión de Personal.

RESOLUCION de 20 de julio de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril y BOE de 20 de mayo).

Este Rectorado ha resuelto convocar a Concurso o Concurso de Méritos, según se especifica en cada caso, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Uno. Dichos Concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985), y en la no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada uno de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitidos a los citados Concursos de requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; según la categoría de la plaza y clase de Concurso.

Cuando estando en posesión del Título de Doctor, se concurra a plaza de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señala, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al Concurso.

Cuatro. Los aspirantes que deseen tomar parte en los Concursos, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el Concurso. La concurrencia de dichas requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar haber efectuado a través del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (Cuenta núm. 2098.0028.08.0104091971) y a nombre de «Universidad de Sevilla. Concursos Profesorada», ingreso de la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derecho de examen). La Entidad Bancaria expedirá recibo por duplicado, una de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la Sección de Recaudación de esta Universidad (Negociado Otros Ingresos), haciendo constar en el taloncillo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plazo a la que se concursa.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos las aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Dentro de dicho plazo el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el Concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 10° del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio).

Ocho. En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuestas, nombramientos y reclamaciones se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio y demás disposiciones vigentes que lo desarrollen.

Nueve. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificado Médico Oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por la Dirección Provincial o Consejería según proceda, competentes en materia de Sanidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administra-